

Frente al caso presentado en el colegio privado Liceo Pedagógico Madrigal, la Secretaría de Educación del Distrito, informa que:

1. La secretaría de Educación del Distrito vela por la garantía del derecho a la educación que se le debe ofrecer a todos los niños, niñas y jóvenes de los colegios públicos y privados de la ciudad.
2. En este contexto, tan pronto tuvo conocimiento, a través de las redes sociales, de una situación en la que en el colegio Liceo Pedagógico Madrigal, de Ciudad Bolívar, presuntamente, restringe el derecho a la educación de una menor de edad por no llevar tenis blancos, oficia a la institución educativa en mención y le hace llamado a que presente un informe de manera oportuna, dando explicación de lo sucedido.
3. En el oficio, la Secretaría de Educación le recuerda a la institución educativa la importancia del artículo 43, numeral 2, de la Ley 1098 de 2006, que asigna a las instituciones educativas entre otras obligaciones éticas fundamentales: *“Proteger eficazmente a los niños, niñas y jóvenes, contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de los demás compañeros y de los docentes”*.
4. La secretaría de Educación asignó un equipo de funcionarios, quienes realizarán una visita al colegio privado Liceo Pedagógico Madrigal, con el propósito de indagar lo sucedido de manera directa, y así orientar las acciones pertinentes que se llevarán a cabo y que quedarán definidas en un acta, con los compromisos adquiridos por la institución educativa.